



Ref.: AE/gac
Expediente: 236/20

INFORME DE LEGALIDAD SOBRE EL “PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN GALLEGA PARA EVALUACIÓN DEL MANEJO DE LA TUBERCULOSIS RESISTENTE A FÁRMACOS”

Esta Secretaría General Técnica de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, en relación con el *“Proyecto de orden por la que se modifica la composición y el funcionamiento de la Comisión gallega para evaluación del manejo de la tuberculosis resistente a fármacos”*, emite el siguiente informe:

INFORME

1. Marco normativo y competencial

Esta orden tiene por objeto regular la composición y el funcionamiento de la Comisión gallega para evaluación del manejo de la tuberculosis resistente a fármacos, como órgano encargado de asegurar que los casos de tuberculosis resistente a fármacos sean controlados de manera altamente eficaz, con la finalidad de evitar que sean transmitidos a otras personas y garantizar el adecuado tratamiento de las personas enfermas; con el fin de adaptarla a la situación actual de la tuberculosis en Galicia.

Con relación a la materia regulada, es conveniente tener en cuenta el siguiente marco normativo:

El artículo 33.1 de la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía para Galicia, dispone que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

La normativa básica estatal en esa materia es la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad. En ella se establece, entre otras, la obligación de las administraciones públicas de orientar sus actuaciones prioritariamente a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades.



La Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia desarrolla lo previsto en la Ley 14/1986, de 25 de abril.

La Comisión gallega para evaluación del manejo de la tuberculosis resistente a fármacos fue creada a través de Orden de 25 de enero de 2001 de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales. Posteriormente, la Orden de 17 de diciembre de 2013, de la Consellería de Sanidad, reguló la composición y el funcionamiento de dicha comisión, orden que fue a su vez modificada por Orden de 29 de mayo de 2015.

El Decreto 136/2019, de 10 de octubre, por el que se establece a estructura orgánica de la Consellería de Sanidad, en su artículo 17 cita entre los órganos colegiados adscritos a dicha consellería la Comisión gallega para evaluación del manejo de la tuberculosis resistente a fármacos.

De conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 136/2019, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad, corresponde a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Administrativo de la Secretaría General Técnica, la tramitación de los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general.

2. Acierto y oportunidad

Desde la creación de la Comisión gallega para evaluación del manejo de la tuberculosis resistente a fármacos hasta la actualidad, se realizaron en Galicia múltiples actividades, tanto en el campo de la vigilancia epidemiológica y de la prevención, como en el manejo de los casos de tuberculosis con resistencias. Fruto de este trabajo colectivo son los importantes avances conseguidos en Galicia para afrontar esta infección, la enfermedad y sus consecuencias.

La evaluación de los casos de tuberculosis con resistencias en los últimos años, muestra que en todas las áreas sanitarias se dan casos con resistencias a la isoniacida (fármaco fundamental en el tratamiento de la tuberculosis).

La situación de la tuberculosis con resistencias a fármacos en la Comunidad Autónoma de Galicia, aconseja modificar la composición y funcionamiento de la Comisión, con el fin de adaptarla a las circunstancias actuales y hacer su funcionamiento más ágil.

3. Tramitación

Por lo que respecta a la tramitación en la elaboración del proyecto normativo, esta se acomodó al procedimiento legal y a las prescripciones contenidas en la siguiente normativa:





- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y el sector público autonómico de Galicia, en adelante LOFASGA (artículo 40 y ss.).
- La Ley 15/2010, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (artículo 12).
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
- El Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, aprobado por el Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero (artículo 8).

Consta en el expediente el acuerdo de inicio de procedimiento de elaboración de la orden de 22.06.2020, firmado por la persona titular de la Consellería de Sanidad (artículo 41.1 de la LOFASGA).

Se incorporó al expediente una memoria justificativa de 30.06.2020 relativa a la no necesidad de realización del trámite de consulta pública previa exigido por los artículos 41.2 de la LOFASGA y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El centro directivo impulsor remitió a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Administrativo el borrador de la disposición acompañado de los documentos que a continuación se relacionan (artículo 41.3 apartados a), b) d) de la LOFASGA):

- Memoria justificativa sobre su legalidad, su acierto y su oportunidad de 02.07.2020.
- Memoria económico-financiera de 02.07.2020.
- Tabla de vigencias de 03.07.2020.

Una vez recibida la documentación y después de su estudio, el Servicio Técnico Jurídico I de la Subdirección General de Régimen Jurídico y Administrativo, elaboró el preceptivo informe el día 07.07.2020 y obtuvo la aprobación inicial del anteproyecto como proyecto por la persona titular de la Consellería de Sanidad el 09.07.2020 (artículos 41.3 c) e 41.4 da LOFASGA).

Una vez aprobada inicialmente la disposición como proyecto, el día 13.07.2020 el secretario general técnico de la Consellería de Sanidad acordó que no era necesario el sometimiento del proyecto de orden a trámite de audiencia por tratarse de una disposición de carácter puramente organizativo, pero sí su publicación en el Portal de transparencia y gobierno abierto de la Xunta de Galicia (artículo 41.5 y 42.6 de la LOFASGA y artículo 9 c) de la Ley 1/2016, de 18 de enero).





En la tramitación del proyecto y al amparo de lo exigido por el artículo 42 de la LOFASGA , se solicitaron y emitieron los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuestos de 16.07.2020.
- Informe de la Secretaría General de la Igualdad de 21.07.2020.
- Informe de la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa de 21.07.2020.
- Informe de la Dirección General de la Función Pública de 29.07.2020.
- Informe del asesor jurídico de la Consellería de Sanidad de 07.09.2020.

El informe de la Asesoría Jurídica no aprecia trabas sobre la viabilidad jurídica del proyecto, considerando que este *“tiene soporte jurídico en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia”* por lo que lo informa favorablemente, recomendando unicamente que en la denominación de la orden se haga constar expresamente que esta regula una modificación de la composición y funcionamiento de la Comisión. Dicha recomendación se incorpora en la versión definitiva del proyecto de orden que pasa a denominarse *“Proyecto de orden por la que se modifica la composición y el funcionamiento de la Comisión gallega para evaluación del manejo de la tuberculosis resistente a fármacos”*.

4. Integridad del texto

El texto del proyecto de decreto cuenta con la siguiente estructura y contenido:

Preámbulo

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Composición

Artículo 3. Información a la subdirección con competencias en la materia

Artículo 4. Nombramiento y cese de las personas integrantes de la comisión

Artículo 5. Funcionamiento de la comisión

Artículo 6. Creación de grupos de trabajo

Artículo 7. Colaboración temporal de personal técnico

Artículo 8. Régimen supletorio

Disposición adicional única. Crédito presupuestario





Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Disposición final única. Entrada en vigor

5. Legalidad

En las memorias e informes incorporados al expediente queda perfectamente justificada la adecuación de la presente iniciativa a los principios recogidos en el artículo 37 a) de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico y el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La tramitación de la iniciativa se ajustó rigurosamente a la normativa de aplicación y en concreto a los artículos 40 y siguientes de la LOFASGA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.4 de la LOFASGA, el proyecto se someterá a la aprobación de la persona titular de la Consellería de Sanidad.

De acuerdo con lo indicado se considera que este *proyecto de orden por la que se modifica la composición y el funcionamiento de la Comisión gallega para evaluación del manejo de la tuberculosis resistente a fármacos*, reúne las condiciones esenciales para su aplicación y efectividad por lo que se emite la siguiente PROPUESTA:

Informar favorablemente este proyecto de orden conforme a su legalidad.

La subdirectora general de Régimen Jurídico y Administrativo

Laura Recacho Rivas

La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, después de ver la propuesta de la subdirectora general de Régimen Jurídico y Administrativo de la consellería, considera que el proyecto de orden sometido a informe se ajusta a la legalidad vigente, por lo que informa favorablemente (artículo 43.2 de la LOFASGA).

El secretario general técnico

Alberto Fuentes Losada

